



Constancia Secretarial 1. (10/05/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (18/05/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de mayo de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2003 00039 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, destaca esta judicatura que se ha recibido escrito signado por el demandado (As.018 a 021), en el cual autoriza a su hija Shally Katherin Gil Rosero, para que pueda reclamar los depósitos judiciales que fueron consignados por la Policía Nacional dentro del proceso en referencia, teniendo en cuenta que la prenombrada, ya es mayor de edad, el proceso adelantado en su contra ya fue cerrado y su hija puede disponer de los títulos monetarios para su manutención. .

El juzgado encuentra de recibo la solicitud, toda vez que el titular de los depósitos autorizó su pago a la alimentada, pese a que mediante proveído del 18 de octubre de 2022 (A.005) se ordenó decreto la terminación del proceso y se ordenó la devolución a favor del demandado, quien autorizo el pago a la alimentada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de los títulos judiciales a nombre de Shally Katherin Gil Rosero, identificada con cédula de ciudadanía no. 1.006.946.956 de Mocoa, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9e7a22d6d9ee0c5bb00fd178945cdb2d4a95470b8356b22772130a8dc9281b**

Documento generado en 18/05/2023 05:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>